.ich osembri



DE LA PROVINCIA DE DOUBLING LONG THE THE THE THE

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a 10s 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.

arono ob dabilingo el as bo

oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se Fuera, por razón de franqueo. trimestre 18 tirse à la imprenta.

Los números que no lleguen à su destino por causas agenas à esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se serviran sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2

| Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposicione: que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arregio à la siguiente

TABIFA DE INSERCIONES

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. 0'50 De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. 0'40 De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200 0.30

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

-Harlac alm it skonionale SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia salieron en la tarde de ayer para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 201 de 20 Julio.)

Cuarta sección.

Número 149.

Don José Lajara Belda, primer Teniente Ayudante del Regimiento Cazadores de Sesma veintidos de Caballería y Juez instructor de las diligencias seguidas contra el soldado del mismo Manuel Sánchez Cantera, por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Regimiento, Manuel Sánchez

on our mulson edition of on otto

into Europy acres yet acres and solution.

supported a solution and the another sections

common foll meaningers.

the city of bulley account

Cantera, natural de Cuevas, provincia de Almería, hijo de José y de Maria, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, su producción buena, su estado soltero, estatura un metro seiscientos milimetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Almería, Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel que ocupa el expresado Regimiento á mi disposición para responder á la falta por deserción; bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lu-

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel Sánchez Cantera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á doce de Julio I de mil ochocientos noventa y nueve.—José Lajara Belda.—Antonio

Martinez.

Número 152. coalto mellos duas

OF SHALL BURG

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse al arriendo |

de una casa-cuartel para albergue de la fuerza de Caballeria de esta Comandancia, establecida en San Antonio Abad extramuros de esta plaza, se hace público á fin de que puedan los propietarios que posean edificios en dicha localidad, presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca el presente anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Las proposiciones de referencia se harán al Teniente Coronel Jefe que suscribe en la oficina de la Comandancia; teniéndose entendido que el propietario à quien corresponda dicho arriendo, satisfará los

gastos que se originen. Cartagena 20 de Julio de 1899.-El Teniente Coronel primer Jete,

Donato Bragular.

Tercera sección.

Número 150.

JUNESU, Prepuorito Contribución por canon de superficie de minas.

AÑO ECONÓMICO 1898-99.—4.º TRIMESTRE

Don José Carrillo y Hernández, Agente ejecutivo por impuestos de minas de esta provincia.

Certifico: Que los individuos que figuran en esta relación son los contribuyentes cuyas cuotas no han podido hacerse efectivas á pesar de haber sido apremiados con los de primero y segundo grado, en los cuatro trimestres que adeudan de dicha contribución, según consta en los expedientes originales de todo el presente ano económico, á saber: ol partirlo do coro cast thisting a one

Número					an care n	Commence of the commence of th
de DUEÑOS	MINAS	m: : 100 No	rodinana si-za	AIDMA Débitos .HQ (MIADEUL		
orden.		Término.	Vecindad.	Cuotas.	Recargos.	TOTAL
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	131 DE MEDICIE AL DES ELL	1 1 1 1 1 1 1 1	b and areaO to wath	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Francisco Rentero Rodríguez. Sociedad Julia. 1.118 José Franco Hernández. 1.201 Antonio Pallarés Ballés. 1.545 Jacinto Alcaraz. 1.904 Sociedad Labradores y Artesanos. 1.964 Jacinto Alcaraz. 1.970 Francisco Avellaneda. 1.975 Pedro Rosa y Rosa. 2.083 Domingo Mena Martínez. 2.326 Joaquín Jiménez de la Cruz. 2.380 Agustín Medina Almela. 2.502 Francisco Rodríguez Rodríguez. 2.519 Matías Martínez García. Miguel Iniesta Gómez. 2.596 Alejandro Marín. 2.597 El mismo. 2.600 Sociedad La Diana.	Cuevas de Bartolo. Nuevo Olvido (demasía). Santa Isabel. Olid. Desechada. Pepito. Paciencia. Ampliación á Discordia. Caridad. San Joaquín. Teseo 2. La Fortuna de 5 amigos. Rodrigo. La Droguera.	Lorca. Aguilas. Murcia. Cehegin. Id. Totana. Ojós. Mazarrón. Cartagena. Aguilas. Abarán. Moratalla. Aguilas. Lorca.	Murcia. Algar. Cartagena. Murcia. Aguilas. Id. Murcia. Aguilas. Cieza. Totana. Blanca. Murcia. Unión. Aguilas. Abarán. Murcia. Aguilas. Abarán. Murcia. Aguilas. Id. Cartagena.	43'68 145'60 25'43 14'33 36'40 218'40 72'80 29'12 43'68 196'56 145'60 87'36 116'48 29'12 87'36 101'92 72'80 8'19	8'74 29'12 5'08 2'87 7'28 43'68 14'56 5'82 34'94 8'74 39'32 29'12 17'48 23'30 5'82 17'48 20'38 14'56 1'64	52'42 174'72 30'51 17'20 43'68 262'08 87'36 34'94 209'66 52'42 236'28 174'72 104'84 139'78 134'94 104'84 122'30 87'36 9'83

Y à fin de que pueda tener efecto la publicación en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente certificación, conforme à lo prevenido en el art. 12 de la instrucción de 9 de Abril de 1889; advirtiendo que si en término de quince días no satisfacen los morosos las cuotas y recargos que cartagena 19 de Julio de 1899.—El Agente, José Carrillo y Hernández.

Número 151. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Contribución territorial.

Terminado el repartimiento general de la riqueza rústica y pecuaria de esta ciudad y su término municipal, correspondiente al actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaria de este Excelentísimo Ayuntamiento y oficina de contribuciones, por el término de ocho días, á contar desde la fecha del presente edicto, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el citado repartimiento, conozcan la cuota que les ha sido impuesta y puedan dentro del plazo señalado reclamar de agravio por los errores que pudieran haberse cometido, en la aplicación del tanto por 100 con que ha sido gravada la riqueza.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Cartagena 19 de Julio de 1899. El Alcalde, Mariano Sanz.-El Secretario, Ginés Cáno.

Número 154. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Edicto.

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada ante esta Alcaldía en el día de hoy para el arriendo del impuesto de los derechos de consumos durante el año actual de 1899-900, por acuerdo del Ayuntamiento se celebrará una segunda licitación el día 30 de dicho mes de dieza once de su mañana, bajo las mismas condiciones y tipo de 4.799 pesetas con 80 céntimos que han servido para la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Beniel 20 de Julio de 1899. El Alcalde, Francisco Pujante.

Octava sección.

Número 155. JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en autos de juicio ejecutivo instados por Doña Cristina de Luna y Modelo, contra Don Pedro Pérez Soto, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas.

Un trozo de terreno en el paraje de Tallante y sitio nombrado Rambla de los Rincones, de este término municipal; su cabida doce fanegas y ocho celemines, equivalentes á ocho hectáreas, cuarenta y nueve áreas y sesenta y siete centiáreas; que lindan por Este Rambla de los Rincones; Sur dicha Rambla y tierras de Pedro

Subiela, hoy de María Subiela García; Oeste otra de Ramón Pérez García, hoy sus herederos y de Pedro Pérez, y Norte tierras de Pedro Subiela, hoy sus herederos. En dicha cabida existe una casa de planta baja en general, ocupando una superficie incluso los patios y corral, de quinientos noventa y seis metros cuadrados, cubierta de terrado y varios trozos de tejado y con algunas habitaciones en piso principal; también hay una balsa y una noria sin arte, un pozo, una cochinera, nueve tahullas de viña, cincuenta higueras, ocho olivos, otros tantos granados, varios frutales, un garrofero grande, una era, dos matas de palas y algunas cañas; ha sido tasada en venta libre en siete mil cuatrocientas setenta pesetas veinticinco céntimos. 7470'25

Otro trozo en el mismo paraje y bancal llamado de las cebollas, de tres fanegas y un celemin de tierra de seca-110, equivalentes á dos hectáreas, seis áreas, ochenta y dos centiáreas y sesenta y cuatro decimetros cuadrados; que lindan por Norte tierras de Don Francisco Manresa; Este otras de Miguel García y las de Sebastián Pérez; Sur camino de Murcia y Oeste camino de Lorca; dentro de esta cabida hay unos muros de mampostería, principio de una casa que debió empezarse hace unos veinte años, y cuya área mide ochenta y cuatro metros cuadrados teniendo derecho á la mitad de un pozo casi destruido; también contiene este trozo catorce olivos; ha sido tasado en venta libre en mil cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos. 1042'50

Otro trozo lindando con el anterior, también de secano, con cinco higueras grandes y tres granados, su cabida una fanega y ocho celemines, equivalentes á una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas, y dentro de esta cabida, parte de los muros de un patio ó cercado, que ocupa una superficie de noventa metros cuadrados, con derecho à la otra mitad del pozo casi destruído, á que antes se hace referencia; linda el trozo por Norte y Este tierras de Antonio Pérez Cañabate; Sur otra del mismo Antonio Pérez y de Miguel García, y al Oeste las de Pedro Pérez; ha sido tasada en venta libre en quinientas pe-

Para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, se ha señalado el dia once de Agosto próximo entrante y hora de las once de la mañana; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y finalmente, que los únicos títulos de propiedad que existen | son los que de los autos resultan, que estarán de manifiesto en Escribania durante las horas de audiencia para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho à exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.-Mariano Luján.-El Escribano, José Bayo.

Número 153. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber: Que procedente de causa criminal de oficio seguida en este Juzgado contra Diego Fernández Sánchez, vecino de la villa de Cehegín, por el delito de contrabando, y para el pago de las costas causadas en la misma, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Pts. Cts.

1. Un trozo de tierra blanca riego, de la acequia del partidor, en el distrito municipal de Cehegin, sitio y pago del Escobar, de caber diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diez decimetros, al marco de tres mil varas, igual á seis celemines; que linda saiiente D. Alfonso Alvarez Castellano y López y D.ª Teresa de la Hoz; Mediodia Diego Fernández Martinez; Poniente herederos de Antonio del Amor Fernández, todos con tierra igual, y Norte vertientes de un cabezo propio de D. Alfonso Alvarez Castellanos; tasado en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas.. . . 175 "

2. Tres celemines y noventa varas de tierra riego con nueve olivos, en el partido del Escobar; linda saliente con el camino; Mediodía testamentaria de Jorge López, con igual tierra; Norte otra de D.ª Teresa de la Hez, y Poniente el Sangrador; tasada en la cantidad de cien pesetas. . 100 » 3.ª Otre trozo de tierra

riego con once oliveras, plantado de viña, de çabida una peonada, en la misma huerta y partido del Escobar, del propio término municipal de Cehegin, sitio de los Colorados; linda Saliente tierra de la testamentaria de D. Juan Abril Fernández; Poniente la de Don Blas Torrecilla; Mediodía el cabezo, y Norte el río Quipar; tasada en la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

Pts. Cls Otro trozo de seis celemines viña con siete oliveras, en dicho partido del Escobar y sitio del barranco del Cabezo Gordo; lindando por Saliente tierra de D. Antonio Fernández Ruiz; Mediodía la de Diego Antonio Fernández; Poniente la de la testamentaria de D. José Joaquin Salazar, y Norte la de D. Frncisco Alvarez Castellanos; tasada en la cantidad de ciento setenta y cinco pese-

5.º Otro trozo de tierra blanca, riego de la acequia de dicho partido y pago del Ribazo, sitio de los Hoyos y de las minas, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diez decimetros; linda Saliente Antonio Fernández González; Mediodia el rio Quipar por donde tiene la servidumbre de entrada; Poniente Juan Palud y López, y Norte la acequia de su riego; tasada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas... . 150 »

TOTAL.... 725 »

Se hace constar que la subasta tendrá lugar el dia diez y nueve de Agosto próximo á las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en las mesas del mismo ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que los títulos de pertenencia se encuentran de manifiesto

Murcia veinte de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.-Luis López Bó.=El Actuario, Enrique Ramos.

Anuncios.

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán or denar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros. . . . MORATALLA, por la subasta de

125 » MURCIA.—Imp. de Juan Hernánde:

alternalist of the fill of the organisms

en la Escribania del actuario.